

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA . . . Trimestre, 7,50 ptas.; semestre, 15; año, 30
 EXTRANJERO. » 12 » » 22,50 » 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 68.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro.

Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea á 25 céntimos los del año corriente y á 50 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 5 agosto 1917).

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Sección de Cuentas y Presupuestos municipales.

CIRCULAR

Dispuesto por Real orden de 18 de abril de 1905 que la liquidación del presupuesto de 1916 se verifique el 31 de diciembre del mismo, estando obligados los Ayuntamientos a remitir a este Gobierno en el preciso término de los quince primeros días del mes de enero las certificaciones de referencia o las relaciones nominales de acreedores y deudores, las que quedarán *ipso facto* incorporadas al presupuesto ordinario ya autorizado rigiendo con el mismo vigor y eficacia que las demás consignaciones del presupuesto, y siendo muy considerable el número de los Alcaldes que no se han preocupado de este precepto, revelando apatía y negligencia en el cumplimiento de un servicio tan importante, he acordado dirigirme por la presente a los Alcaldes morosos, que a continuación se detallan, previniéndoles que si en todo lo que resta de mes no remiten dos ejemplares de la liquidación del presupuesto de 1916, acompañados de las expresadas relaciones de acreedores

y deudores y refundido de 1917, les impondré, como correctivo, una multa, con arreglo al artículo 185 de la ley Municipal, con la que, desde luego, quedan conminados.

Zaragoza, 6 de agosto de 1917.

El Gobernador,
RUFINO CANO DE RUEDA

Relación de los pueblos que no han rendido las liquidaciones de 1916 y presupuesto refundido de 1917.

Partido de Ateca.

| | |
|-----------------------|----------------------|
| Alconchel de Ariza | Cervera de la Cañada |
| Ariza | Cimballa |
| Berdejo | Contamina |
| Bijuesca | Embid de Ariza |
| Bordalba | Malanquilla |
| Cabolafuente | Moros |
| Calmarza | Oseja |
| Campillo de Aragón | Pozuel de Ariza |
| Carenas | Torrijo de la Cañada |
| Castejón de las Armas | |

Partido de Belchite.

| | |
|-----------|------------------------|
| Almochuel | Lécera |
| Azuara | Letux |
| Codo | Plenas |
| Jaulín | Puebla de Albornón |
| Lagata | Villar de los Navarros |

Partido de Borja.

| | |
|----------------------|-------------------|
| Ainzón | Magallón |
| Alberite de San Juan | Novillas |
| Ambel | Pozuelo de Aragón |
| Bulbuento | Talamantes |
| Gallur | Trasobares |

Partido de Calatayud.

| | |
|-----------|---------|
| Alarba | Illueca |
| El Frasno | Jarqué |

| | |
|--------------------------|--------------------|
| Maluenda | Purroy |
| Morata de Jiloca | Sabiñán |
| Morés | Santa Cruz de Grío |
| Munébrega | Sestricia |
| Nigüella | Terrer |
| Olera | Tierga |
| Paracuellos de Jiloca | Tobed |
| Paracuellos de la Ribera | Velilla de Jiloca |

Partido de Cariñena.

| | |
|-------------|-----------------------|
| Aguilón | Mozota |
| Cerveruela | Muel |
| Codos | Tosos |
| Encinacorba | Villanueva del Huerva |
| Mezalocha | |

Partido de Caspe.

| | |
|--------------|------------|
| Cinco Olivas | Fayón |
| Chiprana | Mequinenza |

Partido de Daroca.

| | |
|-------------------|-------------------------|
| Acered | Nombrevilla |
| Anento | Orcajo |
| Berruoco | Santed |
| Cubel | Torralba de los Frailes |
| Fuentes de Jiloca | Torrallbilla |
| Lechón | Used |
| Mainar | Val de San Martín |
| Manchones | Villadoz |
| Mara | Villafeliche |
| Miedes | Villanueva de Jiloca |
| Murero | Villareal del Campo |

Partido de Egea de los Caballeros.

| | |
|-----------------------|--------------------|
| Ardisa | Luna |
| Biota | Murillo de Gállego |
| Castejón de Valdejasa | Orés |
| El Frago | Piedratajada |
| Las Pedrosas | Puendeluna |
| Layana | |

Partido de La Almunia de D.^a Godina.

| | |
|----------------------------|--------------------|
| Alpartir | La Muela |
| Alcalá de Ebro | Lucena de Jalón |
| Bárboles | Lumpiaque |
| Cabañas de Ebro | Plasencia de Jalón |
| Epila | Pedrola |
| La Almunia de Doña Godina. | Rueda de Jalón |
| | Urrea de Jalón |

Partido de Pina de Ebro.

| | |
|------------|---------------------|
| Farlete | Nuez de Ebro |
| La Almolda | Villafranca de Ebro |

Partido de Sos.

| | |
|-------------------|----------------------|
| Artieda | Mianos |
| Lobera de Onsella | Navardún |
| Longás | Sádaba |
| Luesia | Salvatierra de Escar |
| Malpica | |

Partido de Tarazona.

| | |
|------------|-----------------|
| Añón | Novallas |
| Cunchillos | Tarazona |
| Grisel | Vera de Moncayo |
| Malón | Vierlas |

Partido de Zaragoza.

| | |
|-----------------|-----------------------|
| Cuarte | San Mateo de Gállego |
| Leciñena | Villanueva de Gállego |
| María de Huerva | Zaragoza |
| Pastriz | |

SECCION CUARTA

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Edicto para notificar por medio del BOLETÍN OFICIAL y la «Gaceta de Madrid», a forasteros, la providencia de segundo grado.

D. Antonio Pérez Perruca, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Morata de Jalón.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución y años que a continuación se expresan, se ha dictado la siguiente:

«Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles, que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación del embargo».

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900.

Rústica. — Año 1917.

| | |
|-------------------------------|------------------------|
| Alejandro Arbal, 3'50 pesetas | Antonio Diestre, 0'43 |
| Anselmo Alonso, 2'69 | Babil Diestre, 4'11 |
| Pablo Alonso, 3'51 | Antonio Egea, 2'03 |
| Manuel Alonso, 3'45 | Martín Embid, 0'65 |
| Antonio Alonso, 0'43 | José Embid, 2'79 |
| Mariano Alonso, 2'58 | Sixto Escalera, 3'45 |
| Domingo Anadón, 0'65 | Manuel Escalera, 2'03 |
| José Andrés, 1'76 | Javier Fabro, 1'91 |
| Julián Andrés, 2'30 | Andrés Flores, 1'97 |
| Joaquín Andrés, 3'73 | Miguel Flores, 2'19 |
| El mismo, 3'18 | José Flores, 3'18 |
| Antonio Arbal, 1'81 | Vicente Flores, 3'39 |
| El mismo, 2'47 | Antonio Garcés, 1'86 |
| Bárbara Arbal, 3'39 | Paula García, 1'10 |
| José Arbal, 2'41 | José García, 2'74 |
| Miguel Aznar, 2'96 | Tomasa García, 3'07 |
| El mismo, 1'97 | Mariano García, 0'43 |
| Manuel Aznar, 3'51 | Matías Gil, 0'22 |
| El mismo, 2'52 | Silvestre Gil, 1'86 |
| El mismo, 2'63 | Javier Gil, 3'07 |
| Baltasar Aznar, 2'63 | Francisco Gómez, 2'74 |
| Francisco Aznar, 0'65 | Joaquín Gómez, 3'78 |
| Vicente Aznar, 2'41 | Isabel Grima, 0'65 |
| Francisco Bares, 2'09 | Genoveva Grima, 1'97 |
| Javier Becerril, 3'50 | Biriano Grima, 2'64 |
| Francisco Blas, 3'50 | Felipe Grima, 2'08 |
| Teresa Blas, 1'98 | Antonio Horno, 1'76 |
| Manuel Blas, 1'92 | Florencio Ibáñez, 5'54 |
| Lorenzo Brabo, 2'63 | Pedro Ibáñez, 2'85 |
| José Caballero, 3'29 | Blasa Jaime, 1'10 |
| El mismo, 2'13 | Manuel Jaime, 1'53 |
| Cándido Caballero, 1'76 | Gregorio Jaime, 4'16 |
| José Cabeza, 1'53 | Domingo Jaime, 3'51 |
| José Calvo, 0'43 | Francisco Jaraba, 1'76 |
| Julián Cardiel, 6'25 | Domingo Jaraba, 0'43 |
| Bruno Casas, 1'53 | Florentín Jimeno, 2'74 |
| Mariano Castellano, 3'13 | Josefa Jimeno, 3'73 |
| Pedro Cebrián, 2'41 | Gregorio Jimeno, 3'95 |
| Francisco Cuartero, 1'86 | Mariano Jimeno, 6'08 |
| El mismo, 2'24 | Joaquín Jimeno, 1'86 |
| Santiago Cuartero, 3'29 | Francisco Jimeno, 2'41 |
| Mariano Chueca, 3'50 | Manuel Jimeno, 2'79 |
| Bernardo Delgado, 1'97 | Banito Jimeno, 3'51 |
| Antonio Delgado, 5'43 | José Jimeno, 2'08 |
| | Barbara Joven, 1'98 |

Manuel Delgado, 2'41
 Juan Diestre, 1'97
 José Diestre, 2'63
 Francisco Diestre, 0'87
 Ramón Diestre, 1'97
 Joaquín Diestre, 1'38
 Rosa Diestre, 0'87
 Dorotea Diestre, 3'29
 Manuel Diestre, 0'22
 Doroteo Lapeña, 3'67
 Fulgencio Lapeña, 7'67
 Mariano Lapeña, 7'67
 Bernardo Longares, 2'52
 Ramón Longares, 0'43
 Manuel López, 1'92
 Francisco López, 3'39
 Juan López, 2'41
 Felipe López, 1'81
 Manuel Lorenzo, 3'29
 Antonio Maestro, 2'30
 Manuel Maestro, 1'30
 Mariano Maestro, 0'65
 Bárbara Maestro, 2'19
 Pascual Maestro, 0'87
 Jacoba Maestro, 9'43
 José Maestro, 1'97
 Juan Maestro, 9'59
 Manuel Maestro, 3'07
 Francisco Maestro, 1'97
 Pascual Maestro, 10'85
 Antonio Maestro, 18'08
 Manuel Maestro, 3'51
 El mismo, 1'91
 Pedro Maestro, 0'43
 María Maestro, 3'01
 Pedro Magdalena, 2'14
 Joaquín Marco, 2'74
 Domingo Marco, 2'63
 Vicente Marco, 1'97
 Virgilio Marín, 2'91
 Manuel Marín, 2'08
 El mismo, 2'30
 Cándido Maestro, 8'76
 José Manín, 3'07
 Manuel Manín, 2'85
 Venancio Manín, 2'36
 Francisco Manín, 7'12
 Ramón Manín, 3'45
 Miguel Manín, 3'12
 Bartolomé Manín, 2'36
 José Manín, 2'36
 Daniel Manín, 1'91
 Joaquín Marqueta, 2'63
 Manuel Martínez, 2'74
 Miguel Martínez, 1'53
 Bartolomé Mercado, 1'81
 Joaquín Mercado, 6'14
 Antonio Mercado, 0'43
 Roque Mercado, 6'30
 José Mercado, 1'86
 Francisco Mercado, 5'26
 Manuel Miguel, 0'43
 El mismo, 2'30
 Francisco Miguel, 3'95
 El mismo, 2'19
 El mismo, 1'10
 Pedro Miguel, 3'51
 José Millán, 3'07
 Domingo Miñana, 3'50
 Antonio Miñana, 3'18
 Jorge Miñana, 0'43
 José Miñana, 2'85
 José Montero, 2'41
 Mariano Montero, 1'76
 María Montero, 1'54
 Vicente Navarro, 2'08
 Manuel Oriol, 1'98
 Josefa Oriol, 2'09
 Manuela Oriol, 3'01
 Faustino Oriol, 1'31
 Miguel Oriol, 3'29
 Joaquín Oriol, 3'29

Manuel Joven, 6'69
 Manuela Joven, 3'18
 Tomás Joven, 2'74
 Pascual Joven, 1'10
 Manuel Joven, 1'81
 Juan Joven, 3'23
 Domingo Joven, 2'63
 Cayetano Joven, 4'66
 Manuel Joven, 3'39
 Francisco Polo, 3'18
 Francisco Quero, 2'19
 Antonio Quero, 3'46
 Miguel Rami, 2'09
 Hipólito Rodrigo, 2
 Antonio Rodrigo, 2'41
 José Rodríguez, 3'51
 Dionisio Rodríguez, 1'86
 Vicente Rodríguez, 2'19
 Romón Rodríguez, 2'85
 Antonio Roy, 3'18
 Jorge Roy, 3'39
 Joaquín Rubio, 3'50
 María Sánchez, 2'09
 Antonio Sánchez, 2'85
 Mariano Sánchez, 3'28
 Mateo Sánchez, 2'63
 Pedro Sánchez, 4'44
 Matea Sánchez, 0'44
 Manuel Sánchez, 2'25
 Braulio Sánchez, 2'19
 Manuel Sánchez, 2'63
 Roque Sánchez, 2'08
 Clemente Sánchez, 2'19
 Manuel Sánchez, 1'54
 Andrés Sánchez, 3'28
 Simeón Sánchez, 1'31
 José Sancho, 1'86
 Mariano Sánchez, 2'03
 Juan-José Serrano, 3'62
 El mismo, 7'56
 a Valentín Serrano, 3'07
 Juan Sierra, 1'86
 Joaquín Tejero, 2'58
 Julián Tomey, 3'07
 Mariano Tomey, 3'02
 Antonio Torcal, 4'50
 Manuel Torcal, 2'19
 Javier Torcal, 2'41
 Manuel Torcal, 2'47
 Antonio Torcal, 2
 El mismo, 4'17
 Vicente Torcal, 2'85
 Mariano Torcal, 3'45
 Antonio Torcal, 1'86
 Manuel Torcal, 8'28
 Hilario Torcal, 2'52
 Juan Torcal, 2'63
 Sixto Torcal, 2'63
 Vicente Torcal, 1'98
 Marcelino Torón, 2'47
 Antonio Torón, 1'97
 Mariano Torón, 3'73
 Manuel Vallejo, 6'03
 Domingo Vela, 2'41
 Mariano Vela, 2'52
 José Velasco, 1'97
 Carlos Velilla, 2'62
 Justo Velilla, 0'87
 Victoriano Velilla, 2'19
 Mariano Velilla, 2'30
 Anselmo Velilla, 2'41
 Faustino Velilla, 1'54
 María Velilla, 3'18
 Dionisio Vicente, 2'52
 Ramón Yarza, 2'63
 Gregorio Yarza, 2'19
 Mariano Yarza, 3'29
 El mismo, 1'76
 Manuel Yus, 2'08
 El mismo, 3'67
 Manuela Yus, 2'09
 Santos Yus, 0'22

Manuel Oriol, 0'65
 Pedro Oriol, 3'02
 Vicente Oriol, 2'63
 Lorenzo Oriol, 1'76
 Joaquín Oriol, 3'01
 Isabel Oriol, 2'30
 María Pascual, 10'96
 José Pérez, 3'07
 Manuel Pérez, 2'19
 José Pérez, 2'79
 Roque Pinilla, 3'39
 Domingo Polo, 3'18

Josefa Yus, 7'24
 José Yus, 18'70
 Nicolás Yus, 15'34
 León Yus, 4'11
 Ramón Yus, 1'92
 José Yus, 2'74
 Gabriel Castellano, 2'52
 Manuel Maestro, 3'51
 Manuel Embid, 2'79
 Pilar Salete, 3'29
 Marcelino Vellejo, 4'79

En Morata de Jalón, a 11 de julio de 1917. — El Recaudador, Antonio Pérez.

SECCIÓN QUINTA

DISTRITO MINERO DE ZARAGOZA

D. Carmelo Salarnier, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Zaragoza;

Hago saber: Que por decreto del Sr. Gobernador civil de esta provincia se ha admitido, con fecha de hoy, a don Ciriaco Soria Ruiz, vecino de Zaragoza, una solicitud que ha presentado en 26 de julio último pidiendo la concesión de 106 pertenencias para una mina de lignito con el nombre de Santa Bárbara, núm. 1.360, sita en el término de Mequinenza y Fayón, paraje llamado Val de Granada, y lindante por este con la mina San Joaquín, y al norte, sur y oeste con terreno franco.

La designación de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la estaca núm. 1 de la mina San Joaquín, y desde este punto de partida al E. siguiendo la línea de San Joaquín se medirán 200 metros y se pondrá la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª al S. siguiendo la línea O. de San Joaquín, se medirán 500 metros; de 2.ª a 3.ª al O. se medirán 1.000 metros; de 3.ª a 4.ª al N. se medirán 1.200 metros; de 4.ª a 5.ª al E. 800 metros, y de la 5.ª estaca al punto de partida y siguiendo la línea O. de San Joaquín se medirán 700 metros y quedará cerrado el perímetro de las 106 pertenencias que se solicitan. Todos los rumbos se refieren al norte magnético.

Lo que de orden del Sr. Gobernador se anuncia al público para que la persona o personas que se creyesen perjudicadas por la concesión de este registro hagan las reclamaciones oportunas dentro del plazo improrrogable de sesenta días fijado por el art. 24 de la Ley de 6 de julio de 1859 y Real orden de 5 de septiembre de 1912.

Zaragoza, 4 de agosto de 1917. — Carmelo Salarnier.

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Habiéndose recibido en esta Sección el Título de Doctor en Ciencias de D. Pedro Gómez Lafuente, y el de Doctor en Farmacia de D. Damián Cobos y Aser, se hace saber por el presente anuncio a los interesados que durante los días laborables y horas de once a trece podrán pasar a recogerlos en esta oficina provistos de la correspondiente cédula personal y un timbre móvil de diez céntimos.

Zaragoza, 6 de agosto de 1917. — El Jefe accidental, Luis Cordero.

SECCIÓN SEXTA

Bubierca.

Se halla vacante la plaza de Guarda municipal de este término, con el haber anual de 365 pesetas, pagadas por trimestres vencidos por la Depositaria del Ayuntamiento; cuya plaza será provista con arreglo a la ley de Sargentos de 10 de julio de 1885, debiendo los aspirantes acreditar documentalmente que reúnen las condiciones determinadas en el párrafo 2.º del art. 19 del Reglamento de 10 de octubre de dicho año y art. 2.º del de 8 de noviembre de 1849.

Tiempo para solicitar al Ministerio de la Guerra, treinta días.

Bubierca, 3 de agosto de 1917. — El Alcalde, José Bueno.

Bulbueite.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de este pueblo durante el segundo trimestre de 1917.

Sesiones de 1.º y 8 de abril.—Aprobación del acta de la anterior, lectura de la correspondencia y circulares de la semana; sin asuntos de que tratar se levantó la sesión.

Sesión del día 15.—No se celebró por falta de número de señores Concejales para constituir la mayoría.

Sesión del día 22.—Lectura de la correspondencia y circulares de la semana para su cumplimiento; sin asuntos de que tratar se levantó la sesión.

Sesión del día 29.—No se celebró por falta de asistencia de señores Concejales.

Sesión del día 5 de mayo.—Aprobación del acta de la anterior, lectura de la correspondencia y circulares de la semana para su cumplimiento; sin asuntos de que tratar se levantó la sesión.

Sesión del día 12.—Aprobar el acta de la anterior, lectura de la correspondencia y circulares de la semana para su cumplimiento y acordar se remitan al Sr. Administrador de Contribuciones las altas en la industria de carnes frescas presentadas por el vecino Luis Jiménez Pellicer.

Sesión del día 19.—No se celebró por no haber concurrido número suficiente de señores Concejales.

Sesión del día 26.—Aprobar el acta de la anterior, lectura de la correspondencia y circulares de la semana para su cumplimiento y acordar comisionar al Secretario de la Corporación para que represente al Ayuntamiento en la Asamblea municipalista.

Sesión del día 3 de junio.—No se celebró sesión.

Sesión del día 10.—Aprobación del acta de la anterior, lectura de la correspondencia y circulares de la semana para su cumplimiento y dar cuenta el comisionado de los acuerdos de la Asamblea municipalista.

Sesión del día 17.—Aprobar el acta de la anterior, lectura de la correspondencia y circulares de la semana para su cumplimiento; sin asuntos de que tratar se levantó la sesión.

Sesión del día 24.—No se celebró por falta de asistencia de señores Concejales.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente visada por el Sr. Alcalde, en Bulbueite, a 3 de agosto de 1917.—El Secretario, Manuel Pérez.—V.º B.º—El Alcalde, Félix Pellicer.

Figueruelas.

La recaudación voluntaria del tercer trimestre de los repartos del guarda y general correspondientes al año actual se verificará en esta Casa Consistorial en su primer período los días 5, 6 y 7 del actual, de ocho a doce de la mañana. El segundo período voluntario tendrá lugar los días 29 al 31, también de este mes en iguales horas y local, y pasados dichos períodos incurrirán los morosos en los apremios de instrucción.

Figueruelas, 2 de agosto de 1917.—El Alcalde, Faustino Castán.

Fuentes de Ebro.

Formado y aprobado por el Ayuntamiento, el presupuesto ordinario para el próximo año de 1918, se halla de manifiesto en la secretaría de la Corporación, por término de quince días, durante cuyo tiempo podrán examinarlo y presentar las observaciones que juzguen pertinentes a su derecho, cuantos lo tengan por conveniente.

Fuentes de Ebro, 5 de agosto de 1917.—El Alcalde Alejandro Viamonte.

Mainar.

La recaudación voluntaria del primero, segundo y tercero trimestres del repartimiento general del año corriente tendrá lugar en estas Casas Consistoriales los días 9 y 10 del actual, de dos a seis tarde en el primero, y de ocho a doce y dos a seis tarde en el segundo.

Mainar, 4 de agosto de 1917.—El Alcalde, Manuel Ruber.

Utebo.

Formado el presupuesto municipal de este Ayuntamiento para el próximo año 1918, se hallará expuesto al público, en esta secretaría municipal, por un plazo de quince días, contados del de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Utebo, 5 de agosto de 1917.—El Alcalde, Mariano Ibáñez.

SECCIÓN SÉPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Citaciones y emplazamientos en materia criminal.**

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

SÁEZ PÉREZ, Faustino; de veintiocho años de edad, casado, del campo, natural de Azofra (Logroño), hijo de Damián y de Isabel, y que el día catorce de junio último se hallaba accidentalmente en Gallur, (hoy en ignorado paradero); en cuyo día fué herido por una vaca, se le cita por la presente, a fin de que, dentro del término de diez días, comparezca ante el Juzgado de Borja al objeto de ser reconocido y poder darle el alta, o saber su estado, por tenerlo acordado en sumario que se instruye con dicho motivo.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**Cariñena.**

D. Joaquín Salazar Altemir, Juez de primera instancia de Cariñena y su partido;

Hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias impuestas a Antonio Ramón, Manuel Cameo, Esteban Uche, Pascual García y Francisco Valios, vecinos de Aguilón, por infracción de las Ordenanzas de Montes, se sacan a la venta en 2.ª y pública subasta, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación y demás condiciones que sirvieron de base para la primera, las fincas urbanas que se describen en el edicto inserto con tal motivo en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia del veintiuno de julio último.

El remate se celebrará en la Sala-audiencia de este Juzgado el día treinta del actual, a las once.

Dado en Cariñena, a cuatro de agosto de mil novecientos diez y siete.—Joaquín Salazar.—P. S. M., Julio Ladaga.

Zaragoza.—Pilar.**Cédula de citación.**

El Sr. Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, en la causa que se sigue en este Juzgado contra Concepción Delgado Biezobas, sobre estafa de un mantón a Angeles Linares, ha dictado providencia con esta fecha, acordando se cite a Narcisca Herrando, que se dice tenía su domicilio en la calle de la Paz, número seis, piso segundo centro, cuyo paradero se desconoce, para que en el término de quince días comparezca ante este Juzgado, sito calle Democracia, número sesenta y cuatro, al objeto de prestar declaración como testigo en la causa al principio nombrada; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Zaragoza, tres de agosto de mil novecientos diez y siete.—El Secretario, P. D. de D. Angel Arnau, Fortunato Bartolomé, Oficial habilitado.

PARTE NO OFICIAL**Sindicato de Riegos de Nuez de Ebro.**

Habiendo sido aprobados por la Superioridad las Ordenanzas y estatutos por que se ha de regir el Sindicato de riegos de Nuez de Ebro, se convoca a todos los regantes a Junta general para el día 19, de agosto y hora de las tres de la tarde para constituir la Comunidad y cumplir con lo establecido en las disposiciones transitorias de los estatutos.

Nuez de Ebro, 4 de agosto de 1917.—El Alcalde, Matías Abadía.

Imprenta del Hospicio.